

RESUELVE:

Art. 1º Se autoriza al Poder Ejecutivo á levantar un modesto pero significativo mausoleo, para guardar en él los restos de María Trinidad Sánchez, en el cual se gravará la siguiente inscripción:

“A María Trinidad Sánchez, la Patria agradecida”

1844.—1845.—1896.

Art. 2º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, el día 26 de Junio de 1896; año 53 de la Independencia y 33 de la Restauración.

El Presidente: I. Franco.— Los Secretarios: I. Mejías.— R. García Martínez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los veinte y siete días del mes de Junio de 1896; año 53 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interno.—Braulio Alvarez.

Núm. 3662.—RESOLUCION del C. N. aprobando las cuentas rendidas por el P. E. y que corresponden desde el 27 de Febrero de 1895 hasta el 26 de Febrero de 1896.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Habiendo el Poder Ejecutivo rendido las cuentas de su ejercicio administrativo correspondiente al lapso transcurrido del 27 de Febrero del año 1895 al 26 de Febrero del año en curso:

Considerando: que del examen que han sido sometidas a aquellas cuentas no resulta ningún cargo contra el Poder que las ha rendido.

RESUELVE:

Art. 1º Se aprueban las cuentas rendidas por el Poder Ejecutivo y que corresponden á su ejercicio, desde el 27 de Febrero de 1895 hasta el 26 de Febrero del año en curso.

Art. 2º La presente Resolución se enviará al Poder Ejecutivo para los fines de ley.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, el día 26 de Junio de 1896; año 53 de la Independencia y 33 de la Restauración.

El Presidente: I. Franco.— Los Secretarios: I. Mejías — R. García Martínez.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías correspondientes publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, el día 27 de Junio de 1896; año 53 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina, encargado de la Cartera de lo Interior y Policía.—Braulio Alvarez.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Refrendado: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—S. E. Varverde.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Cordero.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Rivas.

Refrendado: El Ministro de Correos y Telégrafos.—J. M. Pichardo B.